

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 10, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
DOS MIL VEINTITRÉS.-----

En el municipio de Xichú Guanajuato, siendo las 11:20 horas del día 29 de Noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en Salón de Cabildos de Palacio Municipal, ubicado en zona centro, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria número 10 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del para el Estado de Guanajuato.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia C.P. Roberto Betancourt Calixtro da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se indican a continuación:

- 1) C.P. Roberto Betancourt Calixtro, Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia.
- 2) Lic. Adriana Zarazúa Arvizu, Encargada de Transparencia y Planeación Municipal y Secretaria del Comité de Transparencia.
- 3) Ing. Víctor Hugo Hernández González, Director de Obras Públicas y Vocal del Comité de Transparencia.

Respecto a los 2 dos integrantes propietarios del Comité de Transparencia así como sus respectivos suplentes designados denotan ausencia, sin embargo al ser mayoría de integrantes del Comité de Transparencia, es posible llevar la presente Sesión Extraordinaria número 10 sin inconveniente alguno.

El C.P. Roberto Betancourt Calixtro, Contralor Municipal y presidente del Comité de Transparencia, dio la Bienvenida y pase de lista a los asistentes, a la Decima Sesión Extraordinaria del 2023 y somete a consideración la orden del día.-----

I. Orden del Día.-----

1. Solicitud de Confirmación de Reserva de Información dirigida al Comité de Transparencia por parte del área de Seguridad Pública Municipal, respecto al folio **110199600030123** de solicitud de información-----

2. Clausura de la Sesión Extraordinaria 10.-----

II. Desahogo de la orden del día. Los miembros del Comité de Transparencia, Aprobaron por unanimidad de 3 Tres votos a favor de aprobar la orden del día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración, habiendo adoptado lo siguiente:

DESAHOGO:

ASUNTO	COMENTARIOS
<p>En razón de los puntos puestos a consideración respecto del área de Seguridad Pública Municipal respecto a la solicitud de información de folio 110199600030123, en la cual se solicita la <u>CONFIRMACIÓN de la Clasificación de información con el carácter de Reservada</u></p>	<p>En uso de la voz el C.P. Roberto Betancourt Calixtro, solicita al Comité de Transparencia Sesionar de manera extraordinaria. Referente a la solicitud de información de folio 110199600030123, dirigida al área de Seguridad Pública Municipal respecto a:</p> <p>SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN : - CUANTOS POLICÍAS MUNICIPALES TIENE EL MUNICIPIO DE XICHU -LOS NOMBRES DE ESTOS POLICÍAS -Y EL SUELDO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES .</p> <p>En la cual solicita la <u>CONFIRMACIÓN de la Clasificación de información con el carácter de RESERVADA.</u></p> <p>Derivado del análisis exhaustivo a la información solicitada, los integrantes del Comité de Transparencia, resuelven en el siguiente sentido:</p>

Con base a la reserva de información con Prueba de Daño realizada por el área de Seguridad Pública y analizando los motivos por los cuales entregar la información anteriormente solicitada representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; además de que supondría la divulgación, superando con ello el interés público general de que se difunda y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad representando el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; en otras palabras la divulgación de la información supondría graves afectaciones al personal de policía, pudiendo con ello sufrir algún tipo de atentado tanto en lo físico como en alguna actividad relacionada con su desempeño como lo fundamenta con los artículos en el artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Los artículos 73 en su fracción IV y XII de la Ley de Transparencia de y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

Una vez analizada la información los integrantes del citado Comité de Transparencia realizan las votaciones quedando 03 Tres votos a favor de Aprobar la CONFIRMACIÓN de la Clasificación de la información a que hace alusión con el carácter de RESERVADA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 100, 104 y 113, fracción I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60, 61 y 73 fracción I, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX, X, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 25 fracción VI, 27

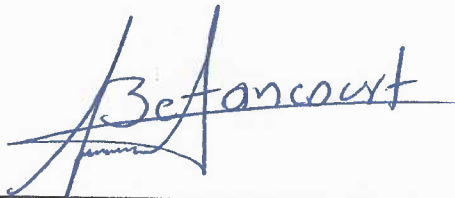
fracción III, 76 Y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Los artículos 73 en su fracción IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Se ordena girar copia simple de la presente resolución al área de Seguridad Pública Municipal con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.

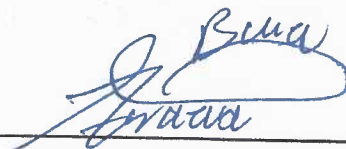
CT.01/2023. Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN a que hace alusión con el carácter de RESERVADA. Lo anterior con fundamento en los artículos 100, 104 y 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60, 61 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX, X, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 25 fracción VI, 27 fracción III, 76 Y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Los artículos 73 en su fracción IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Se ordena girar copia simple de la presente resolución al área de Seguridad Pública Municipal con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente del Comité de Transparencia agradece la asistencia a los participantes y da por concluida la Sesión Extraordinaria número 10 , siendo las 12:43 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



C.P. ROBERTO BETANCOURT CALIXTRO.
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



ING. VICTOR HUGO HERNANDEZ GONZALEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.